

**INTERESADO**



**Resolución Directoral N° 1784-2023**

JULI,

**20 JUL. 2023**

Visto, el Expediente N° 07785-2023, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **LIZ DEYSI MENDOZA QUISPE**, con DNI N° 44865354 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	10.60	5.00	27.60

**PLAZA DE ORIGEN:**

CODIGO DE PLAZA : 1117713417N0  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70343  
UGEL : UGEL EL COLLAO

**PLAZA DE DESTINO:**

CODIGO DE PLAZA : 1113513411O4  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70279  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CALDERON CUEVA, ELIAS FAUSTO, Resolución N° 001092-2020 UGEL EL COLLAO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**FIRMADO ORIGINAL**

**JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**  
DIRECTOR



UGEL CHUCUITO  
INSCRIBIR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES  
*[Signature]*  
T.A. I Clara I. Herrera Percyta  
TECNICO ADMINISTRATIVO (e)  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



## CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 343 – MAZOCRUZ DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, COMPRENSIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO, OTORGA LA PRESENTE;

*DEJA EN CONSTANCIA,*

Por la presente se hace constar que la Profesora:

**MENDOZA QUISPE, LIZ DEYSI**

Identificada con DNI N° 44865354, quien se desempeñó como docente de aula del 3ro "B" hasta el 31 de diciembre del 2023, quien ha laborado de manera permanente e ininterrumpida con asistencia regular según consta los registros de asistencia del personal de la Institución Educativa desde marzo de 2018; asimismo, la mencionada docente viene laboró sin ningún perjuicio física ni material y

**NO ADEUDA NINGUNA DOCUMENTACION PEDAGÓGICA NI TIENE DEUDA  
ECONÓMICA NI DE OTRO BIEN O ENSERES A LA I.E.**

Se le expide la presente constancia a la interesada para fines que estime por conveniente.

Mazocruz, 26 de febrero del 2024.



*Nestor Wilber Quispe Jinchuña*  
**DIRECTOR**  
I.E.P. N° 70343 - MAZOCRUZ

**NESTOR WILBER QUISPE JINCHUÑA**  
DIRECTOR